

Resolución de la directora general de Personal por la que se corrigen errores advertidos en la resolución de 14 de marzo de 2024 de la directora general de Personal de la Conselleria de Sanidad por la que se habilita un procedimiento para la solicitud de ofertas de trabajo del cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública en puestos de veterinario oficial de matadero y se prorroga el plazo de presentación de la documentación.

Advertidos errores en la resolución de 14 de marzo de 2024 de la directora general de Personal de la Conselleria de Sanidad por la que se habilita un procedimiento para la solicitud de ofertas de trabajo del cuerpo y escala A1-S03-07 Veterinario/a de Salud Pública en puestos de veterinario oficial de matadero, procede efectuar su corrección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 17 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, resuelvo:

Primero. - Proceder a su corrección como se indica a continuación.

En el apartado donde dice:

“-Haber realizado y superado una actividad formativa “INSPECCION VETERINARIA EN MATADEROS DE UNGULADOS, AVES, RATITES Y LAGOMORFOS”, con una carga lectiva de al menos 46 horas, acreditado por el sistema de acreditación de la formación continuada de los profesionales sanitarios y conveniado entre la Conselleria de Sanidad y la entidad formadora.

-Haber realizado y superado el “Curso de detección de triquinas” para realizar el control parasitológico en un sistema de calidad acreditado por la norma UNE-EN ISO/IEC 1725.

Acreditar haber recibido formación práctica bajo la supervisión de veterinarios oficiales de al menos doscientas horas”,

debe decir:

*“-Haber realizado y superado una actividad formativa “INSPECCION VETERINARIA EN MATADEROS DE UNGULADOS, AVES, RATITES Y LAGOMORFOS”, con una carga lectiva de al menos **40 horas**, acreditado por el sistema de acreditación de la formación continuada de los profesionales sanitarios y conveniado entre la Conselleria de Sanidad y la entidad formadora.*

*-Haber realizado y superado el “Curso de detección de triquinas” para realizar el control parasitológico en un sistema de calidad acreditado por la norma UNE-EN ISO/IEC **17025**.*

- Acreditar haber recibido formación práctica bajo la supervisión de veterinarios oficiales de al menos doscientas horas”

Segundo. – Ampliar el plazo de presentación de la documentación acreditativa para poder ocupar los puestos de veterinario/a oficial de matadero a las personas inscritas en las ediciones 21 y 2023, **hasta el 30 de abril de 2024**.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Personal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.